

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Ptas
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Alfaro, 10 invasiones y 15 defunciones.

Rincon, 5 y 1

Alcanadre, 26 y 1

Ausejo 37 y 6.

Logroño 21 Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Usando de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la ley Provincial vigente, y conformándome con lo propuesto por la Comisión provincial, he tenido á bien convocar á la Diputación provincial á sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las doce de su mañana, con objeto de que, enterada del estado de fondos, de la recaudación de las deudas pendientes de pago y de las obligaciones á que es preciso atender, acuerde la inmediata contratación de un empréstito, ó el recurso que en su superior criterio considere mejor para obtener fondos con que hacer frente á los gastos que exijan las actuales extraordinarias circunstancias.

Logroño 20 de Agosto de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1359.)

SECCION DE FOMENTO.

En providencia dictada por este Gobierno civil con fecha 10 del actual, se ha admitido la renuncia que D. Amador de Guilarte y consortes han presentado de la mina de sulfato de sosa, titulada «Vitriolo», sita en término de Alcanadre, cuyo registro tenían solicitado.

En su consecuencia se declara caducado el expediente de su razón y franco y registrable el terreno que comprendía.

Lo que he dispuesto se publique en el «Boletín oficial» en

cumplimiento de lo que prescriben las disposiciones vigentes en el ramo.

Logroño 17 Agosto de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Comisión provincial

Siendo exorbitantes las obligaciones que pesan sobre esta Corporación y absoluta la carencia de fondos para atenderlas por ser muy pocos los Ayuntamientos que han satisfecho el primer trimestre del cupo provincial del corriente ejercicio, vencido en 1.º del actual, según lo prescrito en el apartado 2.º del art. 10 de la instrucción de Recaudadores vigente, esta comisión provincial, huyendo siempre del empleo de los medios coercitivos que las leyes le conceden, ha acordado excitar el celo de los Ayuntamientos de la provincia para que verifiquen dicho pago, concediéndoles al efecto el plazo de diez días; y advirtiéndoles que trascurridos, se verá en la dura pero imprescindible necesidad de proceder por la vía de apremio contra los que apesar de esta excitación no cumplimenten este servicio.

Logroño 19 Agosto de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez
P. A. Joaquín Farias.

(Núm. 1355).

Esta Corporación en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	cts.
Ración de pan de 70 decágramos	»	24
Idem de carne, kilogramo.	1	53
Idem de vino litro.	»	37
Idem de cebada de 6,9375 litros	»	57
Idem de paja de 6 kilogramos.	»	27
Idem de aceite, litro.	1	03
Idem de carbón, kilogramo.	»	10
Idem de leña, kilogramo.	»	04

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las Tropas y Guardia civil en este corriente mes. Logroño 17 de Agosto de 1885.—El Vice-presidente, Pedro Uzquiano.—El Secretario, Joaquín Farias.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en concepto de uso propio en virtud de Real orden, fecha 9 de Junio, aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que quedan insertos.

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES.	NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HAN DE EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS.	Clase de ganado.	Número de ganado.	Concepto en que se concede el aprovechamiento.	Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.	Tasación: Pesetas.	OBSERVACIONES.
Partido judicial de Torrecilla de Cameros.							
Ajamil.	La Dehesa.	vacuno.	20	Uso propio.	Según costumbre.	40	
		mular.	21	id.	id.	41	
Almarza.	Dehesa del Quiñón.	mular.	70	id.	id.	140	
Gallinero.	Mata oscura y Valle malicioso.	mular.	15	id.	id.	45	Acotadas las partidas Cedrilla y Vallemalicioso por hallarse en estado de deslinde.
Gallinero.	Tabla Hayedo y Dehesa de las Fuentes.	mular.	15	id.	id.	45	Acotado el rodal llamado Orillar de Peña Amarilla por Real orden de 19 de Enero de 1882.
Hornillos.	La Dehesa.	vacuno.	30	id.	id.	60	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado Reminguela.
		mular.	50	id.	id.	60	
Jalón.	Las Herias.	vacuno.	12	id.	id.	24	
		mular.	27	id.	id.	27	
Lumbreras.	Dehesa Lasronal.	vacuno.	150	id.	id.	300	Acotado el rodal llamado Tornillo Somero, por Real orden de 19 Enero de 1882. Acotadas las superficies incendiadas en el Zatorral, Barranco de Fuente la Teja, La Nava chiquita y Pico Somero.
		mular.	100	id.	id.	120	
Lumbreras.	Dehesa las Matas.	vacuno.	150	id.	id.	300	
		mular.	100	id.	id.	120	
Lumbreras y comuneros.	Cerro Viñedo Laseca y Lapazares.	vacuno.	300	id.	id.	600	Acotado el rodal llamado Barranco de la Honda por Real orden de 19 de Enero de 1882. Acotadas las partidas incendiadas en la Solana de Laguna Turbia, Valdetejada, Pino Gordo y Laguna Turbia.
		mular.	200	id.	id.	240	
Lumbreras.	Terrazas y Peñahoreja.	vacuno.	50	id.	id.	100	Acotadas las partidas incendiadas en los sitios llamados Peña Castillo y Peña Yerre.
La Santa.	Dehesa.	vacuno.	8	id.	id.	20	
		mular.	30	id.	id.	45	
Luezas.	Hayedo y Dehesa.	mular.	25	id.	id.	25	
Luezas.	Dehesa Royuela.	mular.	25	id.	id.	50	
Laguna.	Monte Mayor.	vacuno.	85	id.	id.	212	Acotado el rodal llamado el Tornillo por Real orden de 19 Enero 1882. Acotado el rodal llamado Valle la Herrera por haber sido incendiado.
		mular.	80	id.	id.	80	

Laguna.	Matas del Pajar.	vacuno.	85	Uso propio.	Según costumbre.	212	Acotado el rodal llamado Hayedo Mejun. por Real orden de 19 Enero 1882. Acotados los sitios incendiados llamados Acebar y las Tres piernas.
		mular.	80	id.	id.	80	
Muro de Cameros.	El Monte.	vacuno.	30	id.	id.	60	Acotado el rodal llamado los Acebares por Real orden de 19 Enero 1882.
		mular.	48	id.	id.	36	
Montalvo de Cameros.	La Dehesa.	mular.	16	id.	id.	32	
Nieva.	Mohosa y Agregados.	vacuno.	48	id.	id.	110	Acotado el rodal llamado Los Caños y linosa por Real orden de 19 Enero de 1882. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios Cabizquemado, Barrera de Cerro zuela, Peñeros La Mulana, Hoya calor y El Hoyornal.
Nieva.	Dehesa Monte.	vacuno.	20	id.	id.	75	
		mular.	30	id.	id.	60	
Nieva.	Solana.	vacuno.	20	id.	id.	50	
		mular.	20	id.	id.	40	
Nestares.	Dehesa ó pago Privativo.	vacuno.	70	id.	id.	175	Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Roble el Rayo, Cruz de Pedro Soto y Hombrigueta.
Nestares y Torrecilla.	Moncalvillo.	vacuno.	120	id.	id.	240	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado Llano del Hayedo. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Solana de Plana Sancho, Escampada, Hoyo de la Casilla, Planillos, Fuente el Acebo, Humbria de Rio Solves, Barranco de Rio Solves. Teja, Fuente el Acebo é islas Tejas.
Ortigosa.	Dehesa vieja.	vacuno.	10	id.	id.	25	
		mular.	20	id.	id.	40	
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	vacuno.	70	id.	id.	140	Acotadas las partidas incendias Urban Caracote y Monte Aliendre.
		mular.	60	id.	id.	90	
Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa.	vacuno.	20	id.	id.	50	Acotado el rodal llamado Nabajueltas y Prado de la casa por Real orden de 19 Enero de 1882.
		mular.	40	id.	id.	80	
Pradillo.	Humbria y Llanillas,	vacuno.	14	id.	id.	38	Acotado por incendio el rodal comprendido en los limites Norte, Humbria, Este, Suministros, Sur, Jurisdicción de Villanueva y Oeste El Cumbreiro.
		mular.	20	id.	id.	20	
Pradillo.	Bocino.	mular.	20	id.	id.	20	
Pradillo.	Peñas Malas.	mular.	20	id.	id.	20	
Rabanera.	Dehesa.	vacuno.	10	id.	id.	25	
		mular.	15	id.	id.	20	
Rasillo (El).	Heras de Montemiliano.	vacuno.	10	id.	id.	25	
Rasillo (El).	Marrojas.	vacuno.	20	id.	id.	50	
Rasillo (El).	Agenzana.	vacuno.	20	id.	id.	50	Acotado el rodal incendiado llamado Cañón 1.º
Rasillo (El).	El Pinar.	vacuno.	12	id.	id.	30	Acotados los rodales incendiados en los sitios llamados Pilita y Aprisco, Barranco de la Honda, Saltadero, Atalaya y Pasil de Lobos.
San Román (Badillos).	Dehesa Monte.	mular.	40	id.	id.	40	
San Román.	Dehesa Boyal.	mular.	20	id.	id.	60	
		vacuno.	50	id.	id.	75	
San Román (Velilla).	Dehesa Boyal.	vacuno.	16	id.	id.	40	
		mular.	14	id.	id.	14	

(Se continuará.)

(Núm. 1239.)

LOTERÍA NACIONAL.

Prospecto de premios

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1885

Constará de 50.000 billetes, al precio de quinientas pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas; distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.557 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de	2.500.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	750.000
1 de	500.000
2 de 250.000	500.000
3 de 125.000	375.000
4 de 80.000	320.000
18 de 50.000	900.000
21 de 20.000	420.000
2.000 de 2.500	5.000.000
4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor	2.499.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	100.000
2 idem de 35.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	70.000
2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.000
2 idem de 12.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.	24.000
2 idem de 7.000 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.	14.000
7 557	18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13.073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, y del 49901 al 50000.

Tendrá derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas: de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad acreditada.

Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 10 de Julio de 1885. —El Director general, G. Vicuña.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1885. Mes de Julio.

1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta Ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Por 7 jornales al peon Fermín Torres, á 1'75 pesetas uno.	12 25
Por 7 id. al id. Calixto Villarreal, á 0'75 ptas. uno.	5 25
Por 4 id. al id. Angel Santolaya, á 2 pesetas uno.	8 0
Total.	25 50

Importa esta nota la cantidad de veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 18 de Julio de 1885. —El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Año de 1885. Mes de Julio.

2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza del alcan-

tarillado de las calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 11 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts
Por 2 jornales al peon Esteban Revilla á 3'50 pesetas uno	7	0
Por 2 id al id Gregorio Gonzalez á 3'50 pesetas uno	7	0
Por 2 id. al id. Donato Castellanos, á 1'50 pts. uno,	3	0
Total.	17	0

Importa esta nota la cantidad de diez y siete pesetas

Logroño 18 de Julio de 1885. —El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

VENTAS.

Se vende una máquina de vapor semifija de 10 caballos, traída de una de las mejores fábricas inglesas en el año 1884: se ha hecho uso de ella solo algunos dias habiendo dado muy buen resultado. De sus buenas condiciones puede enterarse el que desee comprarla en el pueblo de Leza de Alava, pues está armada y en disposición de hacerla funcionar. Su dueño D. Victor Diaz de dicho pueblo dará detalles y precios.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 19 de Agosto de 1885.

Temperatura máxima al sol	50,2
Idem id. á la sombra	36,2
Temperatura mínima al aire.	14,8
Idem id. al reflector.	12,0
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana.	726'4
METRICA . . . á las 3 de la tarde.	725'0
VIENTO . . . á las 9 de la mañana.	O. brisa.
. . . á las 3 de la tarde.	S. O. brisa.
ESTADO DEL CIELO . . . á las 9 de la mañana.	despejado.
. . . á las 3 de la tarde.	nuboso.
Agua evaporada	7,2
Ozono.	
Lluvia.	7

Imp. de F. Martinez